La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y

en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

En atención a que

Luis Fernando Leal Ríos

Cédula de ciudadanía número 7.554.860

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes

En testimonio de ello, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Armenia el 20 de Septiembre del año 2002

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

Registro N° 4.336 Libro N° 47

El Secretario General de la Universidad

1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

LUIS FERNANDO LEAL RÍOS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 7554860

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 07 DE JUNIO DE 2011

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO

IVÁN DARÍO URIBE PAREJA
DIRECTOR

58283

THOMAS GREG & SONS

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS FERNANDO LEAL RÍOS**, con cédula de ciudadanía Nro. 7.554.860, prestó sus servicios a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, impartiendo acciones de formación profesional integral Titulada en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación, en red (virtual), en el área de deportes, así:

- Contrato Nro. 794 del 10 de octubre de 2011
- Fecha de Inicio: 10/11/2011 y Fecha de Terminación: 16/12/2011
- Dedicación: 40 horas a la semana

Que el citado contrato, no genera relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3°. Artículo 32 de la Ley 080 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2011, a solicitud del interesado.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ

Elaboro: Marcela D.

EL SUBDIRECTOR
DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
DE LA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **LUIS FERNANDO LEAL RIOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.554.860 de ARMENIA, QUINDÍO, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- **Contrato Prestación de Servicios No. 1047 de 2012,** regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 19 de julio de 2012, hasta el 14 de diciembre 2012, con el objeto de Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación de los procesos de enseñanza – aprendizaje - evaluación, basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos en el área de DEPORTES en el Centro de Comercio y Turismo, con honorarios pactados por mensualidades hasta DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.992.000).

Se expide en Armenia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2012, a solicitud del interesado.

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Revisó Carlos Andrés Escobar Echeverri
Jurídico

Elaboró. Érica R
62683

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA

Que el señor **LUIS FERNANDO LEAL RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7,554,860 de Armenia (Q), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. De Contrato: 0408 del 05 de febrero del 2013

Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para Impartir Formación Profesional Integral, en términos de planeación y orientación en procesos de enseñanza- aprendizaje- evaluación basados en la Formación y Evaluación de Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos para el Centro de Comercio Turismo en el área de Deportes.
Fecha de Inicio:	Cinco (05) de febrero de dos mil trece (2013).
Término de Ejecución:	*El término inicial pactado fue de:* "diez (10) meses y diez (10) días;sin exceder el 31 de diciembre de 2013".
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor total del presente contrato es máximo TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SENA
QUINDIO

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de armenia, a solicitud del interesado.

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

VoBo. Jose Samuel Arbelaez Zuleta

Revisó: Carlos Andrés Escobar

Elaboro: Erica Ramírez IP 62683

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO LEAL RIOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 7554860, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	No.417 de 2014
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas Deportes de relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo.
Fecha de Inicio:	1/21/2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue hasta el 8/31/2014 y con la adición hasta el 12/12/2014
Valor mensual:	$ 3.174.200
Valor Contrato:	El valor total del presente contrato es máximo de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 ($23.383.273) y con la adición de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100($ 10.686.474)para un total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100($ 34.069.747)

Se expide en Armenia, a los 26 DIC. 2014

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Reviso Isabel Cristina Cardona
Profesional G-08 (e)

Elaboro Mabel G

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Comercio y Turismo

Scanned by CamScanner

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO LEAL RIOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 7.554.860, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:
11

No. Contrato:	No. 130 de 2015
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo
Fecha de Inicio:	20 de enero de 2015
Término de Ejecución:	El término del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2015.
Valor del contrato:	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE. $ 35.854.706 y con honorarios mensuales de $ 3.269.426

Se expide en Armenia, a los (31) días del mes de diciembre de 2015, a solicitud del interesado.

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Vto. Bno: Carlos F Escobar
Apoyo Jurídico

Reviso:Isabel Cristina C
Profesional G:08

Elaboró: Erica R
Apoyo Contratacion

QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) LUIS FERNANDO LEAL RIOS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 7.554.860, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	No.CTO 0311 de 2016
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo
Fecha de Inicio:	01/02/2016
Término de Ejecución:	El término del contrato es hasta el 30 de julio de 2016
Valor del contrato:	El valor total del presente contrato es máximo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESENTA PESOS MCTE. $ 20.205.060 y con honorarios mensuales de $ 3.367.510

Se expide en Armenia, a los (22) días del mes de febrero de 2016, a solicitud del interesado.

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Vto. Bno: Carlos A. Escobar
Apoyo Jurídico

Elaboró: Erica R
Apoyo Contratacion

Certificación No. 0008

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUIS FERNANDO LEAL RIOS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.554.860 de Armenia, Quindío, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato	:	CTO 0391 de 01 de febrero de 2017
Objeto	:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo
Plazo	:	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017
Inicio de Ejecución	:	01 de febrero de 2017
Término de ejecución	:	Tiempo real ejecutado a la fecha por el contratista en Siete (07) meses, Seis (06) días
Valor	:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 36.419.618)

Obligaciones Específicas del Contrato :

1) Realizar los juicios de evaluación correspondientes a los resultados de aprendizaje en las fechas establecidas y en oportunidad. 2) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo 3) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS mínimo 160 horas mensuales. 4) Cumplir el objeto del Contrato. 5) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 6) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad. 7) Conocer el PA 2017 y aplicarlo. 8) Participar en las reuniones que programe el SENA. 9) Estar a paz y salvo por todo concepto, en especial en el manejo de inventario si a ello hubiere lugar al momento de la liquidación del contrato. 11) Reportar las horas de ejecución del contrato en las fechas indicadas por la Coordinación Académica y/o Supervisión de Contratistas. 12) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 13) Presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 14) Cumplir con la programación que le asigne la Coordinación Académica y participar con enfoque emprendedor en la planeación, administración, ejecución y evaluación de los proyectos de formación. 15) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual. 16) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinario, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos. 17) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión-CALIDAD

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

CON CALIDEZ. 18) Realizar las actividades de alistamiento, ejecución y cierre de los cursos oportunamente en cada estrategia de formación. 19) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 20) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 22) Diseñar, actualizar y fortalecer el banco de actividades de los programas de formación en caso de ser necesario. 23) Dar respuesta oportuna a las solicitudes hechas por el Subdirector de Centro, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos y/o encargado del seguimiento técnico pedagógico. 24) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos a las necesidades del proceso de formación. 25) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los aprendices. 27) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 28) Velar por el buen aseo de los ambientes. 29) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 30) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 31) Propiciar el proceso de evaluación que deben hacer los aprendices, en el aplicativo SOFIAPLUS a los Instructores y a los Proyectos de formación. 32) Participar en el caso de ser requerido en los eventos de transferencia tecnológica y de cooperación nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 33) Promover el emprendimiento, la innovación y desarrollo tecnológico en cada uno de los aprendices a través de las actividades que orienta. 34) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 35) Aplicar las buenas prácticas de Salud Ocupacional. 36) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 37) Aplicar con plazo máximo al 30 de junio de 2017, el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta. 38) Mantener una presentación personal impecable que contemple el uso del delantal blanco y carnet institucional del Centro. 39) Exigir a los aprendices el porte adecuado de los uniformes de diario y pausas activas con el carnet institucional del Centro. 40) Diligenciar y aplicar en el proceso de enseñanza – aprendizaje evaluaciones estructuradas tipo Saber Pro, que permitan evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en los Aprendices del Centro. 41) Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual. 42) Propender por el cumplimiento de las metas dadas por la Dirección General, para la retención de aprendices en la formación titulada y complementaria, la cual se encuentra establecida en 72.376 aprendices, dividida en 3.306 y 69.070 respectivamente. Esto es, evitando la deserción y garantizando la estabilidad de los aprendices dentro de la formación. 43) Garantizar el cumplimiento de los artículos 8 y 9 de la Ley 1581 de 2012, o aquellas normas que lo modifique y sustituyan, en beneficio del tratamiento de datos personales. 44) Garantizar el cumplimiento del Reglamento del Aprendiz. 45) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. Evitando de esta manera el conflicto de interés y detrimento patrimonial de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del septiembre de 2017.

HENRY FERNÁNDEZ HERNANDEZ
Subdirector Centro de Comercio y Turismo
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johnny R

Revisó: Maria Fernanda Sanchez Cifuentes
Apoyo Juridico

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER33968
NTCGP 1000 icontec
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

IMDERA

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Nit.: 890.003.419-5

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL "IMDERA"

CERTIFICA

Que el señor LUIS FERNANDO LEAL RIOS , identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.554.860 de Armenia, ha tenido esta entidad los siguientes contratos de prestación de servicios sin formalidades plenas como promotor de deportes, en las escuelas de formación deportiva del IMDERA.

Contrato 002/2.008 4 meses, del 22 de febrero al 21 de Junio de 2008
$4.800.000,00

Contrato 046/2008 5 meses, del 27 de junio al 26 de Noviembre de 2008
$6.000.000,00

Armenia, 18 de Noviembre de 2.008

MARIA CLEOFE GUTIERREZ GIL
Profesional Especializada

En la copia se adhieren las estampillas proanciano de $500,oo Código de Rentas Municipales, prodesarrollo de $1.400,oo (Decreto 000923 del 21 de diciembre de 2007) y pro hospital de $1.400,oo (Decreto 00947 del 28 de diciembre de 2007), para su posterior verificación por los entes de control.

COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO

NIT. 860.020.342-1

INSCRIPCIÓN: AN5PU4 1234-032
DANE: 363001000191

CONSTANCIA No. 001

El RECTOR Y SECRETARIO(A) DEL COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO DE CALARCÁ QUINDÍO, aprobado HASTA NUEVA VISITA en sus niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR por Resolución No. 1201 del 28 de febrero de 1984, EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA por Resolución No. 158 del 24 de enero de 1984, EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA y EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA por Resolución No. 1851 del 11 de marzo de 1985 del Ministerio de Educación Nacional,

HACEN CONSTAR:

Que LUIS FERNANDO LEAL RIOS, con cédula de ciudadanía No. 7.554.860 de Armenia, laboró en este Establecimiento Educativo como DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, en el área de Educación Física según Escritura de Protocolización No. 843 del 23 de marzo de 2004 de la Notaría Segunda de Armenia; durante los períodos comprendidos en las siguientes fechas:

03 de marzo de 1999 al 30 de noviembre de 1999
01 de febrero de 2000 al 30 de noviembre de 2000
01 de febrero de 2001 al 30 de noviembre de 2001
01 de febrero de 2002 al 30 de noviembre de 2002
01 de febrero de 2003 al 30 de noviembre de 2003
01 de febrero de 2004 al 30 de noviembre de 2004

Se firma y sella en Calarcá Quindío, a los 02 días del mes de Febrero de 2005

COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO RECTORIA

FR. ANTONIO RICAURTE CAÑAS GIL
Rector
C. C. No. 9.991.895 de Viterbo

COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO SECRETARIA

MARIA CRISTINA BUITRAGO R
Secretaria
C. C. No. 7.544.307 de Armenia

COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO

CALARCA QUINDÍO
NIT 860020342-1

INSCRIPCION: A
N5PU4 1234-032
DANE: 363001000191

EL RECTOR DEL COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO DE CALARCÁ QUINDIO, aprobado en sus niveles de EDUCACION PREESCOLAR , EDUCACION BASICA PRIMARIA, EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA ACADEMICA por Resolución No. 103 del 12 de Noviembre de 2004 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

H A C E C O N S T A R:

Que LUIS FERNANDO LEAL RIOS, con cédula de ciudadanía No. 7.554.860 de Armenia, laboró en este Establecimiento Educativo como DOCENTE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN FISICA, durante los periodos comprendidos en las siguientes fechas:

19 de Enero de 2009 al 30 de Noviembre de 2009.
20 de Enero de 2010 al 30 de Noviembre de 2010.

Para constancia Se firma y sella en Calarcá Quindío, a los30 días del mes de Noviembre de 2010.

FRAY MANUEL ANTONIO MUÑOZ GIRON O.F.M
RECTOR

1 KM VIA BARCELONA 7426685 7426686 7426688 Fax (967) 426668 Apartado 2565